



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 23 de Agosto de 2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

### **VISTO:**

El INFORME N° 000088-2024-GRLL-GGR-GRS -HRDT-OL, del 23.08.2024, de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y demás documentos que se acompañan;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D N° 003-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, iniciando con seis (06) procedimientos de selección.

Que, el Artículo 15°, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Contenido del Plan Anual Contrataciones: El Plan Anual Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1, señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su plan anual de contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que el acápite 7.5.1 del Numeral 7.5 ° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que el acápite 7.5.2 del Numeral 7.5 ° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

**Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de INCLUIR DOS (02) procedimientos de selección, de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y la EXCLUSION DE UN (01) procedimiento de selección, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;**

Que, respecto al financiamiento de los procedimientos de selección a incluir en el PAC 2024, se ha verificado que se cuenta con la certificación y previsión presupuestal necesaria; cumpliéndose con los requisitos necesarios dispuestos para la inclusión de procesos.

**Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe INCLUIR DOS (02) procedimientos de selección y EXCLUIR UN (01) procedimiento de selección. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;**

En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que conforme a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley los procedimientos de Contratación programados para el ejercicio presupuestal 2024, corresponde aprobar la **Décima Modificación** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope-Hospital Regional Docente de Trujillo.

Contando con las visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, y;

De, conformidad con lo propuesto por la Oficina de Logística, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento probado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902, así mismo las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el organigrama estructural y del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMA MODIFICATORIA** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope - Hospital Regional Docente de Trujillo para el Ejercicio Presupuestal 2024- Versión 11, que **INCLUYE DOS (02) procedimiento de selección y EXCLUSION DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCION**, según el siguiente detalle





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INCLUSION:

ID PAC	OBJETO DE CONTRATACIÓN			TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
34	<b>SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 500 ml y 1000 ml INY PARA PACIENTES PEDIATRICOS YA DULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO</b>			<b>LICITACION PUBLICA</b>	<b>S/ 1,785,756.00</b>
	1.1	KIT PARA TIPIFICACION DE GRUPO SANGUINEO CELULAR Y SERICO	36,000	UNIDAD	S/ 840,600.00
	1.2	KIT PARA TIPIFICACION DE FENOTIPO EXTENDIDO ERITROCITARIO	24,000	UNIDAD	S/ 738,000.00
	1.3	KIT PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIO	1,200	UNIDAD	S/ 44,640.00
	1.4	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUNCIONAL - TEST DE ANTIGLOBULINA DIRECTA	12,000	UNIDAD	S/ 109,800.00
	1.5	TARJETA O CASSETTE PARA GRUPO SANGUINEO GLOBULAR ABD-COOMBS DIRECTO	1,200	UNIDAD	S/ 35,280.00
	1.6	REACTIVO PARA CONFIRMACION DE ANTIGENO D DEBIL	600	UNIDAD	S/ 17,436.00
35	<b>SUMINISTRO DE VIVERES SECOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA</b>			<b>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA</b>	<b>S/ 517,370.60</b>
	1.1	AJÍ PANCA SIN PICANTE EN POLVO	240	UNIDAD	S/ 7,680.00
	1.2	ALVERJA VERDE PARTIDA	720	KL	S/ 6,048.00
	1.3	FILETE DE ATUN	6912	UNIDAD	S/ 51,840.00
	1.4	HOJUELAS DE AVENA	1920	KL	S/ 12,672.00
	1.5	CAFÉ INSTANTÁNEO	720	UNIDAD	S/ 19,440.00
	1.6	CAFÉ DE CEBADA	144	UNIDAD	S/ 2,520.00
	1.7	CANELA ENTERA	36	KL	S/ 3,024.00
	1.8	CEBADA TOSTADA.	360	KL	S/ 2,268.00
	1.9	CHANCACA EN BOLA	960	BOLA	S/ 4,944.00
	1.10	CHICHA DE JORA	1200	UNIDAD	S/ 7,560.00
	1.11	MAÍZ CHUFLA	600	KL	S/ 6,930.00
	1.12	CHUÑO A GRANEL	1800	KL	S/ 15,840.00
	1.13	CLAVO DE OLOR	20	KL	S/ 1,680.00
	1.14	COMINO ENTERO	48	KL	S/ 1,713.60
	1.15	FIDEO CABELLO DE ÁNGEL	720	KL	S/ 4,680.00
	1.16	FIDEO TALLARÍN	3432	KL	S/ 22,308.00
	1.17	FIDEO SURTIDO	1320	KL	S/ 8,580.00
	1.18	FRIJOL CABALLERO	600	KL	S/ 6,900.00
	1.19	FRIJOL GARBANCILLO	1200	KL	S/ 13,800.00
	1.20	GALLETA DE SODA	288	UNIDAD	S/ 4,896.00
1.21	GARBANZO	600	KL	S/ 7,200.00	





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.22	GELATINA	2880	UNIDAD	S/ 14,400.00
1.23	GUINDON	240	KL	S/ 5,040.00
1.24	HABA SECA PELADA	480	KL	S/ 5,520.00
1.25	HARINA DE ARVEJA	600	KL	S/ 6,000.00
1.26	HARINA DE TRIGO	144	KL	S/ 1,152.00
1.27	HIGO SECO	240	KL	S/ 6,552.00
1.28	HONGO SECO	10	KL	S/ 495.00
1.29	KIWICHA	360	KL	S/ 5,760.00
1.30	LAUREL	8	KL	S/ 412.00
1.31	LENTEJA	1200	KL	S/ 11,400.00
1.32	LECHE CONDENSADA	576	UNIDAD	S/ 4,896.00
1.33	LECHE SEMI DESCREMADA	11520	UNIDAD	S/ 51,840.00
1.34	LECHE EVAPORADA	11520	UNIDAD	S/ 50,112.00
1.35	LINASA	300	KL	S/ 3,720.00
1.36	MAÍZ MORADO	1200	KL	S/ 11,880.00
1.37	MAIZ PACCHO	120	KL	S/ 2,016.00
1.38	MANI	192	KL	S/ 3,840.00
1.39	MANTEQUILLA X 400 g	1200	UNIDAD	S/ 30,600.00
1.40	MAYONESA	1152	UNIDAD	S/ 5,184.00
1.41	MOSTAZA	576	UNIDAD	S/ 2,592.00
1.42	OREGANO	24	KL	S/ 630.00
1.43	PALILLO EN POLVO X 32.4 g X 50	192	UNIDAD	S/ 5,760.00
1.44	PASA NEGRA	240	KL	S/ 4,680.00
1.45	PAPA SECA	240	KL	S/ 2,760.00
1.46	PIMIENTA ENTERA	24	KL	S/ 1,134.00
1.47	QUINUA PERLADA	1440	KL	S/ 25,200.00
1.48	SAL DE COCINA	2400	UNIDAD	S/ 4,200.00
1.49	SALSA DE TOMATE	676	UNIDAD	S/ 3,718.00
1.50	SEMOLA	1800	KL	S/ 13,500.00
1.51	SILLAO	750	UNIDAD	S/ 5,100.00
1.52	ANIS FILTRANTE	96	UNIDAD	S/ 1,536.00
1.53	TE FILTRANTE	36	UNIDAD	S/ 576.00
1.54	MANZANILLA FILTRANTE	36	UNIDAD	S/ 576.00
1.55	TRIGO ENTERO	240	KL	S/ 2,148.00
1.56	TRIGO MOTE	240	KL	S/ 2,400.00
1.57	ESENCIA DE VAINILLA	12	UNIDAD	S/ 174.00
1.58	VINAGRE BLANCO	144	UNIDAD	S/ 936.00
1.59	VINAGRE TINTO	288	UNIDAD	S/ 1,872.00
1.60	PASTA WANTAN	480	KL	S/ 4,536.00





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## EXCLUSION:

Nº REFERENCIAL DEL PAC HRDT 2024	Descripción	Tipo de Selección	Cant.	Valor Estimado (En Soles)	Fondo Financiamiento
6	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN CESION DE USO	Adjudicación Simplificada	1	113,200.00	*Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la **DECIMA** Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, se publique en el SEACE, así como en el Portal de Transparencia Institucional, después de su aprobación por el Titular de la Entidad y se ponga a disposición del público en la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, el mismo que podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción en Av. Mansiche N° 795 – Urbanización Sánchez Carrión Trujillo, La Libertad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por  
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/ADTN/

